

EJECUTIVO

Rad. 680014189003-2017-00356-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la demandada solicitando el desembargo, en virtud del cumplimiento de acuerdo de pago que realizó con la entidad demandante y allega paz y salvo expedido por la misma.

Bucaramanga, 21 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, 21 JUN 2021

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada INGRID YURLEY MANCILLA CAMAÑO en memorial que antecede, se ordena requerir a la entidad demandante FINANCIERA COMULTRASAN, para que se pronuncie respecto a la solicitud formulada por la demandada, en virtud del paz y salvo allegado de fecha 24 de marzo de 2021, en el que hace referencia al pagaré aquí allegado como base de recaudo.

Librese oficio en tal sentido adjuntando copia del mencionado documento.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

[NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>047</u> hoy,
<u>22 JUN 2021</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO